



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dos de noviembre de dos mil veintidós.

En atención a lo solicitado por la Dirección Compensación y Sistema Pensional de la Secretaria de Talento Humano de la Gobernación de Antioquia, se dispone la expedición de las piezas procesales peticionadas, en formato digital, las cuales serán remitidas mediante mensaje de datos a la dirección de correo electrónico de la referida entidad.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.

63

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), julio veinticuatro de dos mil diecinueve

PROCESO	VERBAL NRO. 45
DEMANDANTE	ABEL ANTONIO GUIAO HIGUITA
DEMANDADA	ROSA MORELIA MARTÍNEZ GARCÉS
RADICADO	05-001-31-10-002- 2018-00908 - 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	SENTENCIA NO. 0287 DE 2019
AUDIENCIA	NRO. 126 DE 2019
DECISIÓN	DECRETA CESACIÓN EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO.

Siendo las 9:00 A.M, día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO**.

Al acto se hicieron presentes la parte demandante, señor **ABEL ANTONIO GUIAO HIGUITA** con su apoderado judicial, Dr. **DARÍO CARVAJAL RUEDA** con C.C. 3.486.458 y T.P. Nro. 176.140 del C. S. J. Igualmente, comparece la señora **ROSA MORELIA MARTÍNEZ GARCÉS**, con su apoderado judicial, Dr. **JOSÉ MANUEL CARRILLO LÓPEZ** con C. C. 93.296.055 y T.P. Nro. 209.515 del C. S. J.

La referida audiencia se desarrolló normalmente de acuerdo con los ritos legalmente establecidos para tales efectos.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a los acuerdos a los que llegaron las partes intervinientes dentro del presente trámite.

SEGUNDO: DECRETAR la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO entre los cónyuges **ABEL ANTONIO GUISAO HIGUITA** y **ROSA MORELIA MARTÍNEZ GARCÉS**, identificados en su orden, con las C.C. 634.828 y 21.689.696, por la vía del mutuo acuerdo, el matrimonio celebrado el 22 de octubre de 1956 en la Parroquia del municipio de Dabeiba (Antioquia).

TERCERO: Disuelta por ley la sociedad conyugal, procédase a su liquidación por cualquiera de los medios legalmente establecidos para ello.

CUARTO: El señor **ABEL ANTONIO GUISAO HIGUITA** se compromete, de manera voluntaria, a continuar suministrando a favor de la señora **ROSA MORELIA MARTÍNEZ GARCÉS**, una cuota alimentaria mensual de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**, cuota que será entregada a la hija común Marleny Guisao Martínez, a más tardar los primeros cinco (5) días de cada mes, iniciando en el mes de agosto de 2019. Dicha suma dineraria se aumentará a partir de enero de 2020 y así sucesivamente cada año, sobre la base del Salario Mínimo Legal decretado por el Gobierno Nacional. Igualmente, el señor **ABEL ANTONIO GUISAO HIGUITA** continuaría teniendo afiliada en salud a la señora **ROSA MORELIA MARTÍNEZ GARCÉS** a la EPS, en la cual él se encuentre afiliado.

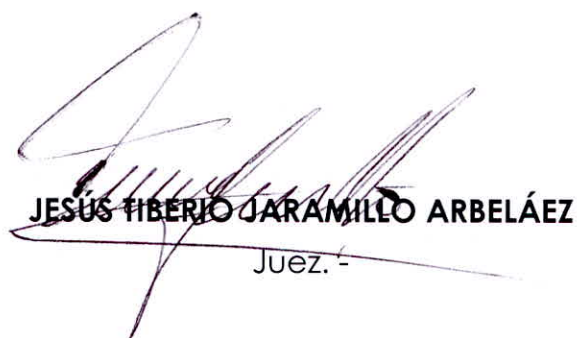
QUINTO: INDICAR que no hay lugar a declaración de cónyuge culpable a ninguno de los ex cónyuges.

SEXTO: INSCRIBIR esta sentencia en el registro civil de matrimonio, obrante a Folio 198 Tomo 2, de fecha 22 de octubre de 1956 de la Notaría Única del Círculo de Dabeiba (Antioquia), al igual que en el registro de varios de dicha Notaría, así como en el registro civil de nacimiento de los ex cónyuges, para lo cual se dispone expedir las copias con la constancia de su ejecutoria.

SÉPTIMO: No se impone condena en costas.

La presente decisión queda notificada en estrados.

Se firma para constancia por sus intervinientes. La audiencia se terminó a las 9: 40 A.M.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez. -



ABEL ANTONIO GUISAO HIGUITA
Demandante.



ROSA MORELIA MARTÍNEZ GARCÉS
Demandada.



Dr. DARÍO CARVAJAL RUEDA
Apoderado Demandante.



Dr. JOSÉ MANUEL CARRILLO LÓPEZ
Apoderado Demandado.



RE: Solicitud copias

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/11/2022 12:48

Para: ESlENDY GUERRA RODRIGUEZ <eslendy.guerra@antioquia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (786 KB)

2018-00908 ACCEDE A LO SOLICITADO.pdf;

Buenas tardes, en atención a lo solicitado, se remite copia escaneada de la sentencia proferida dentro del trámite de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico Religioso, radicado bajo el número 2018-00908. Feliz tarde.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: ESlENDY GUERRA RODRIGUEZ <eslendy.guerra@antioquia.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de octubre de 2022 17:01

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud copias

Señores

Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín

Referencia: Solicitud copia

Radicado: **2018 - 00908**

Reciban un cordial saludo

Con el fin de atender solicitud de pensión de sobrevivientes del causante sr. **ABEL ANTONIO GUISAO HIGUITA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **634.828**, es necesario acudir a su despacho, para solicitar en la medida en que sea posible se remita copia

de la sentencia 0287 del 2019, y los documentos que puedan ser compartidos, con el fin de ser tenido como pruebas y convalidar las los límites de la relación marital del causante y la hoy ex esposa, lo anterior por cuanto se han presentado a reclamar derecho pensión de sobrevivientes dos personas, una de ellas quien liquido la sociedad conyugal con la mentada sentencia.

agradecemos su atención y estamos atentos a sus requerimientos

Eslendy Guerra Rodríguez
Auxiliar Administrativo
Dirección Compensación y Sistema
Pensional
Secretaría de Talento Humano
eslendy.guerra@antioquia.gov.co
383 8299



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately